LEY DE 20 DE ENERO DE 1911

CRÉDITO.—Se cancela el contraído por el señor José Manuel Aponte.

ELÍODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. —Cancélase el crédito de bolivianos diecisiete mil setecientos once, sesenta centavos, contraído por José Manuel Aponte con la Delegación del Acre, proveniente de víveres que tomó de los almacenes de dicha Delegación, para atender á su personal y fuerzas en el año mil novecientos tres.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de enero de 1911.

MACARIO PINILLA. JULIO C. VALDÉS.

José S. Quinteros, F. Alcocer Irigoyen,
Senador Secretario D. S/

L. Pizarro,
D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á los veinte días del mes de enero de mil novecientos once años.

ELÍODORO VILLAZÓN.

Carlos Torrico.